



SECRETARÍA DE GOBIERNO	
08 ABR 2025	
HORA	
DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL	

RESOLUCION Nº 25068

VISTO:

El expediente CO-0062-01947428-7 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de una renovación de uso por excepción - Resolución Nº 20.407/2018, para continuar desarrollando la actividad "Reparación mecánica del automóvil (excepto rectificación de motores y chapa y pintura)", rubro Servicios, en la parcela ubicada en calle Cochabamba Nº 4.988 - Distrito R2a.

Que, la normativa urbanística no ha cambiado desde el momento de la aprobación de la Resolución hasta la fecha, a fs 51.

Que, la Dirección de Habilitaciones, a fs. 22, informa que el local reúne las condiciones técnicas para el desarrollo de la actividad.

Que, el Área de Atención Ciudadana, manifiesta que no existen denuncias, ni reclamos ambientales, a fs. 32.

Que, la Dirección de Desarrollo y Gestión Ambiental, destaca que no hay objeciones para que el establecimiento desarrolle la actividad, a fs. 33.

Que, la Dirección de Rentas, a fs. 45, menciona que no existe deuda administrativa.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art.1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar, por vía de excepción, al Sr. Juan Lagraba - D.N.I. Nº 16.105.537, socio de la firma Lagraba y Frattini S.H., C.U.I.T. Nº 30-70852535-5 para desarrollar la actividad de "Reparación mecánica del automóvil (excepto rectificación de motores y chapa y pintura)" - rubro Servicios, en la parcela ubicada en calle Cochabamba Nº 4.988 - Padrón Municipal Nº 163513 - Distrito R2a.

Art.2º: La autorización otorgada por el artículo precedente será válida a los efectos de la obtención de la habilitación del local, trámite que deberá realizarse por la vía administrativa correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal.

JULIETA YERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

2025 - Año del Centenario del Natalicio del Cantautor Horacio Guarany y del Cineasta Fernando Birri



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE
SECRETARIA DE GOBIERNO

08 ABR 2025

HORA

DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL



RESOLUCION N° 25068

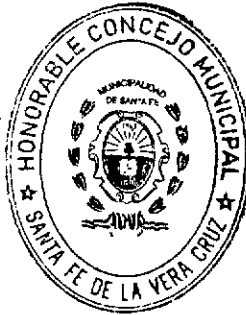
Dicha habilitación tendrá una duración por un periodo de cinco (5) años, a partir de su otorgamiento.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art.3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 03 de abril de 2025.-


JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Expte. CO-0062-01947428-7 (PPC).

PROMULGACIÓN TÁCITA

Fecha: 25 ABR 2025

Dirección de Legislación y MEU